

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro,

CONSIDERANDO

Que el Rector Organizador de la UNRN constituyó grupos técnicos de trabajo en las diferentes regiones de la provincia, con el propósito de identificar las áreas académicas de desarrollo como parte integrante del Proyecto Institucional de la Universidad.

Que el grupo técnico de la región Alto Valle identificó la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática como área de conocimiento a desarrollar, con el objetivo de realizar investigaciones y transferir conocimientos en relación con las políticas públicas, provinciales y nacionales; la política institucional, en especial cuestiones relativas a la gestión pedagógica institucional y la gestión curricular atendiendo a la especificidad de los diferentes niveles de la enseñanza.

Que en la Resolución N° 9/2008 de la UNRN, Artículo 4° se determina el diseño y puesta en marcha de un Instituto de Investigación en Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática.

Que se han identificado docentes investigadores con experiencias y el desarrollo de trabajos de investigación en la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática en la región.

Que entre los objetivos específicos se identifica el desarrollo de investigaciones y actividades de formación y capacitación de docentes, para favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación en Matemática y Ciencias Naturales en el nivel medio y desarrollar un área de investigación que coloque en primer plano las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje ligadas a la especificidad del contenido a enseñar (las ciencias naturales y la matemática) e intentar comprender el funcionamiento de estas relaciones.

Que por todo lo anterior resulta oportuno y conveniente crear un Instituto de Investigación para la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

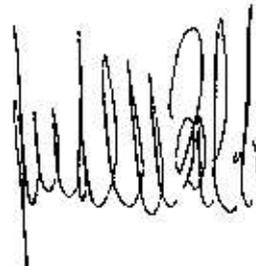
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNESE la creación del Instituto de Investigación para la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat), en la sede Alto Valle, con el propósito de desarrollar actividades de investigación sobre la gestión curricular atendiendo a la especificidad de los diferentes niveles de la enseñanza, la gestión institucional y las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE la realización de acciones tendientes a la radicación de investigadores, técnicos y becarios para la conformación del Instituto de Investigación para la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat).

ARTÍCULO 3º: DESÍGNESE a la Mg. Gema Fioriti (DNI N° 5.297.723), para el diseño, organización y puesta en marcha del Instituto de Investigación para la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat).

ARTÍCULO 4º: INFÓRMESE a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, a las autoridades provinciales, a la Legislatura Provincial, regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. JUAN CARLOS DEL SELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO